



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Dña. María Engracia Sánchez Ruiz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rieves.

Certifico en sesión plenaria ordinaria de 26 de septiembre de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente tomado dice:

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de báscula municipal en su artículo 3. Cuota tributaria, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 3. La cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulado en esta Ordenanza será fijando en la presente tarifa:

- a) Por pesada, hasta 10.000 kg, 1,00 euro.
- b) Por pesada, de 10.001 a 20.000 kg, 1,50 euros.
- c) Por pesada, más de 20.000 kg, 2,00 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad ordenándose su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y el resto de trámites legalmente establecidos

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden con el visto bueno del Sr. Alcalde de Rieves.

Rieves, 11 de octubre de 2024.–La Secretaria, María Engracia Sánchez Ruiz.–El Alcalde, Vicente Romera Huerta.

N.º I.-5503